

Consultas Realizadas

Licitación 388241 - ADQUISICION DE TACROLIMUS PARA EL INAT

Consulta 1 - sistema de adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
Para una mayor participación y mejor provisión, solicitamos que la adjudicación se haga en forma SIMULTÁNEA..		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
Para una mayor participación y mejor provisión, que la adjudicación se haga a través del sistema de abastecimiento SIMULTÁNEO.		

Consulta 2 - ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2021
Se solicita a la convocante incluir el producto solicitado en la presente convocatoria bajo la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, todo esto a fin de evitar que el MSPBS quede desabastecido, tomando como antecedentes los problemas actuales que ya atraviesa el Ministerio en llamados en donde solo se cuenta con un oferente, además hay que tener en cuenta que el mercado global sigue afectado por la pandemia (COVID-19), generando de esta forma incertidumbre a los proveedores en cuanto a la provisión oportuna de los medicamentos (para importadores) y materia prima (para fabricantes nacionales). Más aun atendiendo a la naturaleza del llamado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
Para una mayor participación y mejor provisión, que la adjudicación se haga a través del sistema de abastecimiento SIMULTÁNEO.		

Consulta 3 - DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2021
En el PBC de la licitación de referencia en el Numeral 8 Capacidad Técnica, se estableció el siguiente requisito: "En caso de Ofertarse medicamentos importados: se deberá presentar Certificado de Buenas Practicas de Fabricación debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley 3283/07 o Agencias Reguladoras de referencia (nivel 4) reconocidas por la OPS" Al respecto solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en los Art. N° 10 y N° 13 de Ley N° 3283/07 "De Protección de la Información No Divulgada y Datos de Prueba para los Registros Farmacéuticos", donde la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria establece que para el registro de medicamentos de origen sintético se debe presentar: "copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro Sanitario, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA (Food and Drug Administration) o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
MODIFICASE Requisito documental para evaluar la capacidad técnica. Punto 8, quedando redactado como sigue: Para productos importados "Copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro Sanitario, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA (Food and Drug Administration) o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS"		

Consulta 4 - CARTA PODER

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2021
<p>Solicitamos a la convocante la modificación del PBC en su sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 10. "Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente." Requisito que debería quedar redactado de la siguiente manera: "Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente."</p> <p>Esta Solicitud se justifica que a partir del 02/01/2016 con la entrada en vigencia del Reglamento General Técnico Registral, los documentos tales como Carta De Representación ya No son inscriptos bajo "Registros ni Secciones", si no que fueron reemplazados Por "Matricula y Serie", en el caso específico en la Matrícula Comercial - Serie: Contratos. Por todo lo expuesto apelamos a que la convocante se ajuste a la normativa legal vigente.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
<p>MODIFICASE</p> <p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica. Punto 10, quedando redactado como sigue: Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.</p>		

Consulta 5 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2021
<p>Solicitamos aclarar el plazo de entrega del saldo considerando que lo establecido en el plan de entregas no coincide con los indicadores de cumplimiento.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
<p>Los indicadores de cumplimiento se refieren a la cantidad mínima adjudicada. Remitirse a la Adenda.</p>		

Consulta 6 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2021
<p>Considerando las convocatorias anteriores publicadas por el MSPYBS, donde se solicitaban grandes cantidades de medicamentos, esta convocante había establecido que la adjudicación sería en ABASTECIMIENTO SIMULTANEO hasta 3 oferentes, por lo tanto atendiendo al gran volumen y naturaleza del producto, se solicita que la presente convocatoria sea nuevamente en abastecimiento simultáneo y se modifique de la siguiente manera:</p> <p>a) En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferente por la cantidad máxima de todos los ítems y la capacidad para ejecutar el contrato, la convocante podrá adjudicar a dicha oferta la totalidad de lo ofertado.</p> <p>b) En caso de que exista 2 (dos) ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.</p> <p>c) En caso de que exista 3 (tres) ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada y 20% para la siguiente mejor calificada, que las dos siguientes ofertas acepten adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.</p> <p>Esta reformulación en el sistema de adjudicación, otorgará a la convocante, la seguridad de un abastecimiento continuo, ya que actualmente con la pandemia (covid-19) el Ministerio de Salud Pública se encuentra atravesando un desabastecimiento en varias líneas de medicamentos debido al inestable mercado que atravesamos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
<p>Para una mayor participación y mejor provisión, que la adjudicación se haga a través del sistema de abastecimiento SIMULTÁNEO.</p>		

Consulta 7 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2021
<p>En cuanto a los documentos exigidos en el PBC, Para productos importados en donde solicitan copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.</p> <p>Creemos oportuno mencionarles que de conformidad a lo establecido en los Art. N° 10 y N° 13 de Ley N° 3283/07 "De Protección de la Información No Divulgada y Datos de Prueba para los Registros Farmacéuticos", para productos sintéticos la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria estableció como requisito la presentación de "Copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro Sanitario, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS o agencias de nivel similar a las anteriores.</p> <p>En base a lo expuesto solicitamos a la convocante que se ajuste a los requisitos solicitados por el ente regulador DNVS tal y como lo ha hecho en convocatorias anteriores LPN N° 81/2020 (ID N° 385.710), CVE N° 114/2020 (ID N° 386.397), CVE N° 118/2020 (ID N° 386.713), LPN N° 40/2020 (ID N° 380.563), entre otros. Por lo cual solicitamos sus buenos oficios para la modificación del requisito incluido en el PBC de la presente convocatoria, conforme al párrafo anterior.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
<p>MODIFICASE</p> <p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica. Punto 8, quedando redactado como sigue:</p> <p>Para productos importados "Copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro Sanitario, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA (Food and Drug Administration) o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS"</p>		

Consulta 8 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2021
Solicitamos a la convocante las siguientes aclaraciones: - Donde se menciona la presentación de copias de contratos ejecutados de provisión de "BIENES AFINES" en Medicamentos, se refiere a Medicamentos de uso general o a medicamentos de la misma índole del Tacrolimus como fármaco inmunosupresores?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
Se aclara que en experiencia requerida, se refiere a Medicamentos de uso general		

Consulta 9 - PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2021
¿Podría la Convocante verificar si la Planilla Adjunta de Datos Garantizados en los Formularios corresponde al formato establecido para Medicamentos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
En relación a la consulta se debe Modificar la planilla, debiendo contener los siguientes datos: Nombre genérico Nombre Comercial Fabricante Marca Procedencia Origen Nº de Registro Sanitario Formula Forma Farmacéutica Concentración Presentación Embalaje Temperatura de almacenamiento		

Consulta 10 - CARTA PODER

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección de Requisito Documental para evaluar la capacidad técnica solicitan: "Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones". Debido a que actualmente en el Registro Público de Comercio todas las cartas poder de representación son inscriptas en la Sección de Contratos y que la Sección de Representaciones ya no se encuentra activa debido a una restructuración organizacional, solicitamos a la Convocante excluir que el documento solicitado se encuentre inscripto únicamente en la sección solicitada a fin de evitar confusiones en el Comité de Evaluación al momento de evaluar los criterios exigidos en el PBC, quedando el requisito de la siguiente manera "Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
MODIFICASE Requisito documental para evaluar la capacidad técnica. Punto 10, quedando redactado como sigue: Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.		

Consulta 11 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
Solicitamos a la convocante, tenga a bien modificar sistema de adjudicación a ABASTECIMIENTO SIMULTANEO. A fin de garantizar la provisión del bien solicitado de una manera continua y sin retrasos, considerando que aún nos encontramos en pandemia, lo que afecta considerablemente a la logística internacional, tanto para importadores como para fabricantes nacionales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
Para una mayor participación y mejor provisión, que la adjudicación se haga a través del sistema de abastecimiento SIMULTÁNEO.		

Consulta 12 - Abastecimiento Simultaneo

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
Se solicita adoptar la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO en el presente llamado, teniendo en cuenta que la Convocante ya ha previsto esta modalidad en llamados anteriores debido a la pandemia (COVID-19), y las dificultades que conlleva respecto a la provision de productos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
Para una mayor participación y mejor provisión, que la adjudicación se haga a través del sistema de abastecimiento SIMULTÁNEO		

Consulta 13 - Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
<p>En la Sección Datos de la Licitación, apartado, periodo de validez de la garantía de los bienes, en el cual se hace referencia a lo siguiente: El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante y la Dirección Logística de la DGGIES.. Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 16 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante y la Dirección Logística (Departamento de Programas Especiales). * El ítem objeto de este llamado se trata de un producto, cuyo vencimiento teórico no supera los 24 meses debido a esta condición, y que, a su vez pasa por rigurosos procesos de aseguramiento de calidad para asegurar la eficacia y la estabilidad del producto que pueden extenderse hasta 3 meses, sumado al tiempo de tránsito y desaduanaje que en promedio se extiende también por otros 3 meses para poder entregar los productos a la Convocante en tiempo y forma. * Para poder cumplir con el plan de entregas establecido por el pliego de bases y condiciones requiere contar con un stock de seguridad para dar respuesta inmediata a las necesidades de la Convocante. * El requerimiento de una póliza de seguro para medicamentos con vencimiento mayor a 16 meses podría incidir de forma negativa en la estructura de costos del proceso. Solicitamos que: La Convocante analice la posibilidad de modificar su segundo párrafo, solicitando Carta Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, para productos con vencimiento inferior a 12 meses.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
<p>MOFIDIFCASE</p> <p>El periodo de validez de la Garantía de los bienes queda redactado como sigue:</p> <p>El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante y la Dirección Logística de la DGGIES.</p> <p>Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 12 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.</p> <p>Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante y la Dirección Logística (Departamento de Programas Especiales).</p>		

Consulta 14 - Capacidad Técnica - GMP para productos importados

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
<p>Solicitamos amablemente al MSPYBS, que acepte la posibilidad de que un oferente pueda presentar una Nota en forma de Declaración Jurada emitida por el fabricante del producto que se oferta, en el que se detalle un link de consulta de página web en donde se pueda verificar que el fabricante cuenta con aprobación de planta/GMP por uno de los países considerados de alta o adecuada vigilancia mencionados en el Art N° 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias de la EMA o Agencias (nivel 4). Todo esto a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el PByC donde dice:</p> <p>8. "Para productos importados, copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
<p>Ceñirse a lo estipulado en el Punto 8, el cual modificado queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>Para productos importados "Copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro Sanitario, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA (Food and Drug Administration) o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS"</p>		

Consulta 15 - Capacidad Técnica - Documentos para productos importados

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
<p>Solicitamos amablemente al MSPYBS, que acepte la posibilidad de que los documentos de origen extranjero, puedan presentarse en copia simple, acompañada de una Declaración jurada donde el oferente se compromete a presentar dichas documentaciones debidamente legalizadas y consularizadas y/o apostilladas a la firma del contrato, pudiendo ser estos documentos: carta poder, CLV, GMP y otros mencionados en el PBC.</p> <p>Es importante mencionar que los tiempos asociados a la obtención de la apostilla y/o legalizado se encuentran afectados directamente por la pandemia del covid-19, ya que en tiempos anteriores estos podían ser conseguidos en apenas 2 semanas, pero dichos plazos se han extendido entre 75 a 90 días, en atención a las restricciones establecidas por cada país.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
<p>Ceñirse a lo estipulado en el Punto 10, el cual modificado queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.</p>		

Consulta 16 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
<p>Solicitamos a la Convocante que modifique el Sistema de Adjudicación propuesto por Abastecimiento Simultáneo, ya que de esta manera se otorgará mayor oportunidad de participación a los oferentes y se evitará el desabastecimiento a la Institución, considerando que dicho ítem es de uso masivo actualmente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
<p>Para una mayor participación y mejor provisión, que la adjudicación se haga a través del sistema de abastecimiento SIMULTÁNEO.</p>		

Consulta 17 - REQUISITOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
<p>Con respecto al requisito documental para evaluar la capacidad técnica Numeral 11. Solicitamos a la convocante la verificación y posteriormente la corrección del requisito documental según lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, según se detalla:</p> <p>Para medicamentos sintéticos importados: se deberán presentar:</p> <p>Copia Vigente del Certificado de Registro sanitario del producto ofertado; "o" copia Vigente del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante, cualquiera de ellas, otorgados por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
<p>Si se refiere al Numero 8, el mismo se modifica y queda redactado como sigue:</p> <p>Para productos importados "Copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro Sanitario, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA (Food and Drug Administration) o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS"</p>		

Consulta 18 - DOCUMENTOS EXTRANJEROS LEGALIZADOS

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
<p>Respecto del requisito solicitado en el punto 8. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica: "Para productos importados Copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro Sanitario, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA (Food and Drug Administration) o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS."</p> <p>Solicitamos a la convocante mayor claridad respecto a la formalidad del documento ya que se solicita que dichos documentos se encuentren legalizados, dicho esto, entendemos que la convocante admitirá como válidos los documentos que se encuentren legalizados (notarizados en el país de origen), debido a que en ciertos países no se cuenta con apostilla, ni delegación diplomática del Paraguay.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2021
<p>Ajustarse a la Adenda 03.-</p>		

Consulta 19 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
<p>Se solicita a la convocante, favor tenga a bien realizar la siguiente modificación en Experiencia Requerida: donde dice "Copias de contratos ejecutados de provisión de bienes afines a medicamentos de uso general con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 ÚLTIMOS AÑOS 2.018-2.019-2.020."; se solicita que diga: "Copias de contratos de provisión de bienes afines a medicamentos de uso general y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 15% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 ÚLTIMOS AÑOS 2.018-2.019-2.020."</p> <p>Considerando que, las ventas al sector privado generalmente están sujetas de manera exclusiva a la Factura de Venta como comprobante de la transacción. Así mismo, la solicitud de bajar el porcentaje solicitado obedece a que a causa de la pandemia en la que nos encontramos es de público conocimiento que el año 2020 no fue un buen año para el sector comercial. Si bien pudo disminuir el nivel de venta, no condiciona a la capacidad de la empresa para asumir compromisos. Estos dos cambios solicitados permitirán a la convocante recibir mejores ofertas y tener mayor cantidad de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2021
<p>Favor considerar los criterios establecidos por la convocante.-</p>		